

304

On Cabildo de 3 de marzo de 1705. hizo V.S. gracia de un Seiso en
la Casa del Valdela Iuvia a D^r Antonio Rico Leonero como de
Seis varas en quados, q. componen treinta y seis Superficiales,
para enanche de su Casa, con el cargo de once reales v. ong.
debía contribuir en cada un año, para la limpia del citado
Val; Y por otra Gracia que también hizo V.S. a D^r Christo-
val Lopez Guillen On Cabildo de Seis de Marzo de 1728.

Contra que fue de otras Casas En quados, y de Conchos.
Con mas 3 varas de ancho, y 3 de largo, que hacen 9, y
otras 36 Superficiales, en la Casa de dho Val, q. todas hacen
18. con el cargo de ocho reales anuales; y los linderos que en ellas
se expresan son identicos con los que se le hizo la gracia al
citado D^r Antonio.

Por otro, y por informarnos mas al fondo de la verdad
del cargo paramos a ver el Terreno, y teniendo pres. dho gracia, y
las Testificaciones que dicieron los Muñoz de Albarril, y Agrimen-
sor; hemos formado Túcio, que V.S. hizo dos gracias de un mis-
mo año a distintas personas, y que el Terreno q. se le dio a
D^r Antonio Rico es el mismo que se dio a D^r Christoval Gui-
llen: Por lo q. si han enado pagando ambos Terrenos por D^r Christo-
val Guillen, parece que ha satisfecho lo que no debía, y encima con-
cepto funda dñ, porque se le indemne de la Contribución de los
Once reales; pero supuesto q.cede de él, si se le hace gracia
del Terreno q. hacen los herederos de Blas Muñoz, de Seis
xv anuos, obligándose a pagar los mismos once q. han
aquí há satisfecho; No parece que subestimion en esta
parte es Túcia, y que la Ciudad en ello logra la ventaja
de que por Seis que da, paga diez, en que se ve q.
media conocida utilidad, y beneficio a favor